

“Democracia para siempre”.
“40 años de libertad y vigencia de la Constitución Nacional Argentina”.

VISTO

Que el Natatorio Municipal funcionará desde el 26 de diciembre de 2023 y hasta el 24 de febrero de 2024, ofreciendo a jóvenes y adultos, vecinos y turistas un espacio para el ocio y la recreación al aire libre.

Que la Colonia de Verano Municipal iniciará sus actividades para el período 2024, albergando actividades para más de 500 niños, utilizando las instalaciones del Natatorio Municipal como los del Centro Recreativo aledaño al mismo.

Y CONSIDERANDO

Que para brindar un mejor servicio en el Natatorio y en el Centro Recreativo Municipal donde se desarrollara la Colonia de verano para residentes y turistas es importante habilitar un servicio de Buffet.

Por ello que...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) LLÁMESE a Concurso de Precios y Ofertas para la concesión del servicio de Buffet en el centro Recreativo Municipal del Predio de la Pileta Municipal, según condiciones y especificaciones del Anexo I y Anexo II que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º) FÍJESE el valor del pliego de condiciones en Pesos seis mil (\$6.000-) el que estará a la venta en Sede Municipal (San Martín N° 43) a partir del día 01 de diciembre del 2023 de 8 a 13hs.-

Art. 3º) FÍJESE el día doce (12) de Diciembre a las 13:00 hs. fecha para la apertura de sobres en la sala del Honorable Concejo Deliberante. -

Art. 4º) FÍJESE como fecha y hora límite para la presentación de ofertas, el designado para la apertura hasta las 10 hs. en Mesa de Entrada de la sede Municipal (San Martín N° 43). -

Art. 5º) La adjudicación se realizará a través de una Comisión Especial formada por dos miembros del Honorable Concejo Deliberante y dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, que designará el Intendente Municipal. -

Art. 6º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para el caso de quedar desierto el Concurso por no presentación de Ofertas y/o en el caso de que los oferentes no califiquen de acuerdo a la Comisión de evaluación, a conceder en forma directa la concesión cuyo objeto se detalla en art. 1.-

“Democracia para siempre”.
“40 años de libertad y vigencia de la Constitución Nacional Argentina”.

Art. 7º) Publíquese durante un plazo de cinco (5) días, copia del presente en el avisador de la sede Municipal, sede del Juzgado de Paz, sede del Correo Argentino, Biblioteca Pública y Comisaria de Villa General Belgrano; publíquese durante dos (2) días en medios masivos de comunicación.

Art. 8º) ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art. 9º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veintinueve** días del mes de **noviembre** de **dos mil veintitrés (2023)**.-

ORDENANZA N°: 2210/23.-

FOLIOS N°: 3084.-

S.V.V/L.M.-